



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDÍA

EXENTO

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5310

DECRETO N° **1270/** 2018

ARICA, 25 de Enero de 2018.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de MAITA ALAVE CARLOS HUMBERTO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18 695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

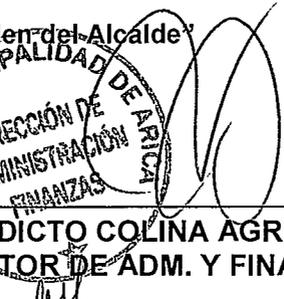
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5310				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES, CONFITES, ALIMENTOS CONGELADOS, CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, HELADOS, BEBIDAS, TODO ENVASADO DE FABRICA AUTORIZADA, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS.				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE 2 4521				
Nombre del Contribuyente	MAITA ALAVE CARLOS HUMBERTO				
Rut	16467860-1				
Dirección Particular	PJE 2 4521 LUIS VERETA PORCEL				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	09/01/2018	Otorgación N°	8-5310	Fecha	25/01/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


BENEDITO COLINA AGRIANO
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/MOC/srr

